

¿Qué debería de cumplir en base a la normativa en sostenibilidad en mi comercio?

COMERCIO DE ALIMENTACIÓN

- Promover la elaboración de un plan de prevención del desperdicio alimentario.
- Comercios de alimentación $\geq 400\text{ m}^2$ deben ofrecer al menos 20% de productos sin embalaje primario (a granel o con envases reutilizables).
- Aceptar recipientes reutilizables de clientes para productos frescos, bebidas o alimentos cocinados (clientes responsables de su higiene).
- Fomentar la donación de alimentos aptos no vendidos.
- Priorizar venta de productos con fecha de caducidad próxima.
- Prohibida la destrucción de alimentos consumibles.
- Incorporación de información obligatoria sobre alérgenos, fecha, origen, modo de empleo, etc.



COMERCIO EQUIPAMIENTO HOGAR

- Recogida 1:1 gratuita de RAEE (*Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos*) al vender nuevos aparatos.
- Se deberá aportar información al consumidor sobre la recogida.
- Si se comercializa con marca propia, inscripción en SCRAP.
- En caso de mobiliario de madera, trazabilidad del origen legal de la madera utilizada en mobiliario.
- El minorista debe conservar información del proveedor.
- Correcta separación y gestión de los residuos voluminosos.



COMERCIO EQUIPAMIENTO PERSONA

- Obligación municipal de recogida separada de residuos textiles a partir de 2025.
- Los comercios deberán colaborar en la trazabilidad del excedente.
- Si se comercializa ropa con marca propia:
 - Inscripción como productor.
 - Financiación parcial del tratamiento del residuo textil.
 - Cumplimiento de trazabilidad.
- En caso de comunicar beneficios ambientales o materiales sostenibles:
 - Se debe justificar origen reciclado, ecológico, etc.
 - Se recomienda certificación.



COMERCIO OCIO, CULTURA Y TURISMO

- En actividades, eventos o espectáculos:
 - Recogida selectiva de residuos.
 - Reducción de plásticos de un solo uso.
 - Aplicación de criterios ambientales en materiales promocionales.
- Aplicación de criterios ambientales en el diseño y ejecución de actividades culturales y turísticas:
 - Uso eficiente de recursos.
 - Suministros con bajo impacto ambiental.
 - Fomento de servicios circulares.



¿Qué dice exactamente la normativa o legislación?

RESIDUOS



Normativa a tener en cuenta:

- Directiva (UE) 2019/904, plásticos de un solo uso
- Ley estatal 7/2022, residuos y suelos contaminados
- Real Decreto 1055/2022, envases y residuos de envases
- Ley estatal 1/2024, economía circular y transición ecológica
- Ley autonómica 4/2019, de residuos y suelos contaminados para una economía circular

¿Qué deben hacer los comercios?:

- Aplicar la jerarquía de residuos: prevención, reutilización, reciclaje.
- Separación de residuos en origen de papel/cartón, plásticos, vidrio, metales y biorresiduos.
- Prohibición de comercializar plásticos de un solo uso (cubiertos, platos, vasos, poliestireno) y sustitución por alternativas reutilizables o compostables obligatoria.
- Prohibición de bolsas de plástico ligeras gratuitas.
- Registro y control documental de residuos peligrosos (productos limpieza, aerosoles, baterías).
- Registro y declaración anual en Registro de Productores si comercializan productos envasados en grandes cantidades.
- Planes de prevención para actividades con generación significativa de residuos, comercios de más de 500 m².
- Promoción activa de economía circular y reutilización.
- Coordinación con servicios públicos para recogida específica.

ENERGÍA



Normativa a tener en cuenta:

- Ley autonómica 1/2024, de transición energética y cambio climático
- Ley autonómica 4/2019 de sostenibilidad energética
- Reglamento (UE) 2019/631, reducción emisiones CO2 vehículos
- Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios (RITE, RD 178/2021)

¿Qué deben hacer los comercios?:

- Empezar a calcular la huella de carbono y elaborar planes para su reducción progresiva, en la medida de lo posible
- Fomentar la eficiencia energética y uso de energías renovables en actividades comerciales.
- Promoción de la elaboración de auditorías energéticas
- Fomento de medidas de eficiencia energética y uso de renovables.
- Inclusión de criterios sostenibles en compras y contratación.
- Incentivo a renovación por vehículos eléctricos o menos contaminantes
- Mantenimiento y control obligatorio de equipos térmicos.
- Optimización de consumo energético para climatización y agua caliente.
- En caso de equipos o maquinaria, inspecciones periódicas y certificados de eficiencia.



Nota: Documento informativo, última actualización 01/08/2025. Confirmar siempre norma vigente.

Para más detalle puedes escanear el QR que te llevará a la web de la Federación, o ponerte en contacto con federacion@gipuzkoamerkatariak.com